

**Vocales:** Don Miguel Ferrer Flórez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de las Islas Baleares; don Fermín Allen de Portillo, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco, y don Joaquín Cuevas Casaña, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

**Vocal Secretario:** Don Luis Julio Tascón Fernández, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

**Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad**

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES»

*Número de plaza: 67.4*

**Titulares:**

**Presidente:** Don Joaquín de Azcárraga Servert, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

**Vocales:** Don Miguel Ángel González de San Segundo, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; doña Raquel Rico Linage, Profesora titular de la Universidad de Sevilla, y don Sixto Sánchez-Lauro Pérez, Profesor titular de la Universidad de Barcelona.

**Vocal Secretario:** Don Javier Alvarado Planas, Profesor titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

**Suplentes:**

**Presidente:** Don José Manuel Pérez Prendes, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

**Vocales:** Don Carlos Manuel Petit Calvo, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Julio Medina Font, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don Antonio B. Serrano González, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

**Vocal Secretaria:** Doña Remedios Morán Martín, Profesora titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

**Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Escuela Universitaria**

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «ECONOMÍA APLICADA»

*Número de plaza: 68.1*

**Titulares:**

**Presidente:** Don Julián Santos Peñas, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

**Vocales:** Doña M. del Carmen Mantero García-Lorenzana, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de León; doña Catalina Gálvez Gálvez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco, y don Jaime González Próper, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

**Vocal Secretario:** Don Pablo Luis de Diego Ángeles, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

**Suplentes:**

**Presidente:** Don Juan Jesús Bernald García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

**Vocales:** Doña M. Dolores Valenzuela García de Polavieja, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla; doña M. Ángeles Caraballo Pou, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla, y doña Eva María Justo Díaz, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña.

**Vocal Secretaria:** Doña Guadalupe Cisneros Garrido, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

**Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad**

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES»

*Número de plaza: 68.3*

**Titulares:**

**Presidente:** Don Roberto Mesa Garrido, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

**Vocales:** Don José Manuel Peláez Marón, Catedrático de la Universidad de Sevilla; doña Amparo Ángeles Sanjosé Gil, Profesora titular de la Universidad de Valencia (Estudi General), y doña Nila Torres Ugena, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid.

**Vocal Secretario:** Don Gustavo José Palomares Lerma, Profesor titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

**Suplentes:**

**Presidente:** Don Juan A. Carrillo Salcedo, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

**Vocales:** Doña María Esther Barbé Izuel, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Francesc X. Pons Rafols, Profesor titular de la Universidad de Barcelona, y doña Ana María Badía Martí, Profesora titular de la Universidad de Barcelona.

**Vocal Secretario:** Don Felipe Maraña Marcos, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

**146**

**RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 1996, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos a plazas de Profesorado.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º, 8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.º, 6 del mencionado Real Decreto, mediante el que han sido designados por la Secretaría General de esta Universidad los Vocales correspondientes y dado que se trata de un concurso de méritos y no de un concurso ordinario,

Este Rectorado hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver el concurso de méritos para la provisión de varias plazas de Profesorado de esta Universidad, convocada por Resolución de la Universidad de Santiago, de fecha 24 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado de 18 de julio»), y que son las que se relacionan como anexos a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación.

Santiago de Compostela, 3 de diciembre de 1996.—El Rector, Francisco Darío Villanueva Prieto.

**ANEXO**

**PLAZA DE CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD**

**Área de conocimiento: «Anatomía Patológica y Ciencias Forenses»**

*Plaza número 1394/96*

**Comisión titular:**

**Presidente:** Don Lucio Díaz-Flores Feo, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

**Vocal Secretario:** Don Jerónimo Forteza Vila, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

**Vocal 1.º:** Doña Juliana Fariña González, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

**Vocal 2.º:** Don Jaime de Prat Díez Losada, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

**Vocal 3.º:** Don Francisco J. Ortego Fernández de Retana, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

**Comisión suplente:**

**Presidente:** Don Antonio Cardesa García, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

**Vocal Secretario:** Don Mariano Toro Rojas, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1.º: Don Francisco J. Pardo Mindán, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal 2.º: Doña Olga Ferrer Roca, Catedrática de la Universidad de La Laguna.

Vocal 3.º: Don Guzmán Ortuño Pacheco, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**147** *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 1996, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Aprobado el Estatuto de la Universidad de Alicante, por Decreto 107/1985, de 22 de julio («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 26 de septiembre) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.º 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto «Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general vigente de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además de las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y disposiciones transitorias tercera y cuarta del mismo Real Decreto, según la categoría de la plaza y clase de concurso, los requisitos académicos que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

d) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o del título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico para las áreas de conocimiento específicas de las Escuelas Universitarias determinadas por el Consejo de Universidades.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Alicante por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II debidamente cumplimentado, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúne los requisitos para participar en el concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar, además, certificación expedida por la autoridad competente de su país de origen que acredite la nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido, que en caso de haberse obtenido en el extranjero deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre «Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre).

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

d) Resguardo que justifique el pago de 3.157 pesetas, en concepto de derechos.

De acuerdo con el artículo 5.º 1, del Real Decreto 1427/1986 la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado el ingreso en la Caja de Ahorros del Mediterráneo (C.A.M.) de Alicante, en la cuenta número 0540003/71 de la oficina 3191, la cantidad de 3.157 pesetas, referenciando el número del concurso. Si el pago se efectuara por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá al Negociado de Personal Docente (Servicio de Personal) de esta Universidad, haciendo constar en el taloncillo destinado al organismo, los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Alicante, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las posibles reclamaciones, la relación mencionada adquirirá la condición de definitiva. Aquellos que resulten excluidos en dicha lista definitiva, podrán solicitar el reintegro de las tasas por derechos de examen, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Alicante, en la que se hará constar, entre otros datos, los de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia.

Sexta.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas, deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de concluir la actuación de la Comisión por cualquiera de los medios señalados